

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CEL. 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Agosto 17 de 2022

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00057-00
DEMANDANTE	PORVENIR S.A.
DEMANDADO	DIANA CAROLINA GALINDO HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y siguientes, en armonía con el artículo 422 y 430 del Código General del Proceso y el título satisface las exigencias de los artículos 100 y concordantes del C. P. del T. y de la S.S., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** contra **DIANA CAROLINA GALINDO HERNÁNDEZ** como **propietaria del establecimiento de comercio FERREDEPÓSITO DIANA**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal del presente proveído pague las siguientes cantidades de dinero:

\$ 872.184.00 por concepto de cotizaciones pensionales obligatorias dejadas de pagar como empleadora.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada bajo los lineamientos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, en concordancia con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

TERCERO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

RECONOCER personería a la sociedad **LITIGAR PUNTO COM S.A.**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder

conferido y a YEKSON JAVIER RODRÍGUEZ MENDOZA como abogado designado por la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04acc08dde9ec48be92a5ebfb18d510f2ffef6be19dc686b77185f3b03aa5c0**

Documento generado en 17/08/2022 01:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>